

## Modelo de 2º convocatoria 2023

# Tenerife + GLOBAL

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2023.

### 1. ANTECEDENTES

El programa **Tenerife +Global** es un programa de iniciación a la exportación para pymes tinerfeñas, que tiene por objetivo acompañar y asesorar a las empresas en las primeras tomas de decisiones de un plan de acción internacional.

Este programa nace ante la necesidad de iniciar a las pymes con potencial para la exportación ante los retos que suponen emprender un proceso de internacionalización, siendo un servicio que no se ve cubierto por ningún otro tipo de programa de ayuda a la internacionalización.

A través de las tres fases que componen el programa, las empresas beneficiarias recibirán asesoramiento y formación en los aspectos más relevantes de un plan de internacionalización y que, al término del programa, dispongan de una base sólida de conocimientos, así como una hoja de ruta que les permita llevar a cabo su proyecto internacional con unas garantías mínimas de programación, eficiencia operativa y seguridad.

Este programa es una iniciativa financiada por el Área de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife y ejecutado por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

### 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las empresas (micro, pequeñas y medianas) y las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife en

el programa Tenerife +Global, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo que se detallan en el apartado 3.

### 3. ALCANCE DEL PROGRAMA

Las empresas participantes recibirán:

- Diagnóstico de potencial de exportador de la empresa
- Asesoramiento de un máximo de 10 horas con un consultor experto en internacionalización.
- Informe final que contenga un plan de acción inicial de internacionalización diseñado y adaptado a la situación y recursos de la empresa que servirá como guía para iniciar sus primeros pasos en su venta al exterior.
- Formación del personal clave de la empresa en aspectos básicos de comercio exterior de la mano de expertos en la materia.

### 4. FASES DEL PROGRAMA

El programa cuenta con tres fases:

**Fase 1: Valoración de potencial exportador individualizado de la empresa.** Este diagnóstico permitirá a la empresa conocer la viabilidad y su capacidad exportadora, teniendo una “radiografía” clara y completa de las debilidades y fortalezas de su estructura empresarial de cara a los mercados internacionales.

Con el objeto de seleccionar aquellos proyectos con mayor potencial, se seleccionarán aquellas empresas que reúnan un **mayor potencial** en base a este diagnóstico de potencial exportador.

Este potencial se determinará en base a una serie de parámetros, tales como:

- Situación interna de la empresa, en la que se valorará el producto o servicio en el exterior, recursos para la internacionalización, presencial digital, capacidad productiva, entre otros aspectos.
- Situación externa de la empresa, donde se valora la competencia, la accesibilidad del producto, barreras de entrada, entre otros aspectos.

Las empresas que reúnan una mayor puntuación en esta fase podrán acceder a la fase 2 (consultoría personalizada) y se les considerará como “empresa seleccionada”. Se seleccionarán a un total de 5 empresas.

Para las empresas no seleccionadas durante el proceso, se incluirán en una *lista de reserva* en el caso de que una de las empresas seleccionadas desista de la fase 2 del programa.

**Fase 2: Consultoría personalizada.** Sólo las empresas seleccionadas de la fase 1 podrán acceder a esta fase. Las empresas recibirán tutorías y asesoramiento personalizado, proporcionado por los técnicos de la Cámara y consultores expertos contratados bajo el programa, cuyo cronograma se determinará en cada caso de forma flexible entre el profesional asignado y la propia empresa. Durante estas sesiones, el tutor asignado desarrollará junto con la empresa el diseño y puesta en marcha de su estrategia inicial de internacionalización, donde se evaluarán las variables más relevantes para la internacionalización de la empresa. La empresa podrá beneficiarse de un máximo de **10 horas**.

Tras la realización de las tutorías personalizadas, se les hará entrega a las empresas tutorizadas de un informe final, que contendrá recomendaciones y un plan de acción de internacionalización diseñado y adaptado a la situación y recursos de la empresa que servirá como guía para iniciar sus primeros pasos de internacionalización.

**Fase 3: Formación grupal.** Cualquier empresa puede acceder a esta fase sin requerimiento alguno. Estas formaciones tendrán lugar a lo largo del año y en sesión abierta para las empresas.

## 5. REQUISITOS DE BENEFICIARIOS

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

- 1) Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) autónomo.
- 2) Tener su domicilio social y/o centro productivo en la isla de Tenerife.
- 3) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- 4) Disponer de producto/servicio propio.
- 5) Tener, al menos, 1 año de antigüedad.
- 6) No haber participado con anterioridad en los programas de iniciación a la internacionalización ICEX-NET y CANARIAS APORTA en los últimos dos años.
- 7) Disponer de una persona con disponibilidad y tiempo para el programa y con capacidad de decisión dentro de las empresas.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en acceder al programa, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), podrán inscribirse a través de la [sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife](#), a través de una instancia general. El plazo para la presentación de solicitudes es desde el **lunes 25 de septiembre de 2023** hasta el **viernes 6 de octubre de 2023** a las 15:00 horas de Canarias.

Para verificar el requisito 3) *Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social*, la empresa deberá aportar los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social a la Cámara de Comercio tal y como se indica en los requisitos del apartado 5 de estas bases.

No se admitirá ninguna solicitud que se haya presentado con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

Se admitirán un máximo de **10 solicitudes** para la fase 1 del programa. Se seleccionará a las empresas admitidas por riguroso orden de entrada de la solicitud. Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de reserva para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

Sólo se admitirá la presentación de una solicitud por empresa (o autónomo). Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos detallados en el apartado 5 de esta convocatoria. En el caso de incumplimiento de dichos requisitos, se procederá a la inadmisión de la solicitud.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada en la solicitud.

## 7. RESOLUCIÓN DE EMPRESAS ADMITIDAS

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de correo electrónico.

La selección de empresas de la fase 1 será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de correo electrónico, así como a través de la publicación de la relación de empresas seleccionadas

y la lista de reserva en la página web del programa:  
<https://www.camaratenerife.com/servicios/internacionalizacion/tenerife-mas-global>

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, por la que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos: El responsable del tratamiento de estos datos será LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Tenerife +Global (Programa básico formativo en exportación de Tenerife). Los destinatarios de la información son, además de la propia Cámara de Comercio, así como las Administraciones públicas que financian la actividad o servicio.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, por correo electrónico, a [protecciondedatos@camaratenerife.es](mailto:protecciondedatos@camaratenerife.es). Asimismo, los firmantes consienten en que sus datos puedan ser utilizados por la Cámara para el envío de información que pueda resultar de interés para la empresa. Si no desea prestar su consentimiento para la recepción de dicha información puede negarse dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicadas.